140-2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 126-2017-MPC

Cañete, 11 de agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2017, y a la petición del Alcalde Provincial de Cañete - Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, sobre la aprobación de la donación de la empresa PERÚ LNG de $5,000.00 Dólares Americanos a la Municipalidad Provincial de Cañete destinados a los eventos de la "Semana de Cañete 2017" y la autorización al Alcalde para la suscripción de los trámites correspondientes para la aceptación de dicha donación;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, en virtud de lo cual debe derivarse los actuados al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, mediante Oficio N° 51-2017-CSC de fecha 20 de julio de 2017, el Alcalde Provincial de Cañete y Presidente de la Comisión Central de Organización y Realización de las festividades "Semana de Cañete 2017"- Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, solicitó a la empresa PERÚ LNG S.R.L, una cooperación voluntaria para los eventos que se realizarán por el 461° Aniversario de Fundación Española de la Villa de Santa María de Cañete. Solicitud que fue respondida mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2017, de la Sra. Cecilia Cahuayme del Departamento Legal de PERU LNG S.R.L, quien remite el proyecto del Contrato de Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y PERÚ LNG S.R.L; así como el correo del Sr. Alberto Sommaruga – Gerente de Relaciones Comunitarias e Inversión Social de PERU LNG S.R.L, quien confirmó el monto del apoyo económico por $5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS) a favor de Municipalidad Provincial de Cañete, el cual será destinado a los eventos a realizarse en la "Semana de Cañete 2017";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, contando con el voto UNANIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación de la empresa **PERÚ LNG S.R.L** por la suma de **$5,000.00 (CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS)** a favor de Municipalidad Provincial de Cañete, **el cual será destinado a los eventos a realizarse en la "Semana de Cañete 2017"**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE ALCALDE

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción de los trámites correspondientes para la aceptación de la donación señalada en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el trámite y la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad de dicha donación, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la empresa PERU LNG S.R.L. y a la Comisión Central de Organización y Realización de las festividades "Semana de Cañete 2017", para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE